

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

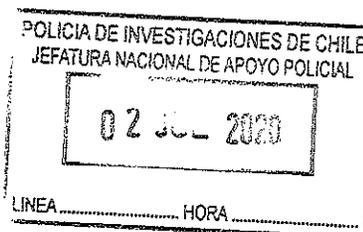
RESOLUCIÓN EXENTA N° 313.- /

APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN SALAS DE ENTREVISTA VIDEOGRABADA CUARTEL BELÉN ARICA".

SANTIAGO, 02 JUL 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.



k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) Las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Decreto N°75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP).

o) Decreto N°236 que Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

p) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Orden N°03, del 16.ENE.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica "Ejecución Área de Infraestructura de la Policía de Investigaciones de Chile".

2) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de no Conflictos de Interés, de 20.ABR.020, suscrita por los funcionarios; SPF Roberto CARRASCO LOPEZ, RUN N° 9.855.003-8; Profesional (A/C) Elías MARTINEZ FERNANDEZ, RUN N° 16.186.870-1 y Profesional (A/C) Angy TOLEDO SANDOVAL, RUN N° 18.863.457-5, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de compra, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3) Informe Técnico N° 237 del 07.MAY.020, elaborado por la Comisario G°8 Roxana MENESES ESCOBAR y el Profesional A/C Luis PONCE CARVAJAL, quienes consignan que el inmueble se encuentra ubicado en calle Belén N° 1651 en la comuna de Arica, en las coordenadas 18°28'35" S, 70°17'37" W, con una superficie disponible para la Policía de Investigaciones de Chile de aproximadamente 3.410 metros cuadrados edificados de los cuales 98,52 m2 corresponden a la implementación de la Sala de Entrevista Videograbada y sus recintos dependientes, y la habilitación y relocalización de adecuación de Asesoría Técnica (ASETEC).

ANÁLISIS DE ENTORNO

El entorno corresponde mayormente a edificios y departamentos, insertas en un barrio de uso mixto residencial y comercial.

El acceso principal se encuentra por calle Belén N° 1651 en su entorno se destacan oficinas, servicios públicos y comercio, en los sectores aledaños.

ANÁLISIS DE INSTALACIONES

De acuerdo al Ord. N° 164 de fecha 06.MAY.019, de la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales, la cual entrega las directrices para la habilitación de las Salas de Entrevistas Investigativas, a fin de dar cumplimiento a los estándares mínimos exigidos por la Ley 21.057 en sus artículos 21 Y 22 y según análisis efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, se



constató la necesidad de remodelar por medio de obras civiles, eléctricas, sanitarias y de clima todo el área que actualmente ocupa Asesoría Técnica y a su vez, estas dependencias se deben relocalizan en las dependencias designadas para los asistentes policiales. Además de la implementación del equipamiento especializado de audio y video.

PROGRAMA

Se considera la habilitación de 68.12 m² que incluye obras civiles, eléctricas, clima, sanitarias y equipamiento especializado de audio y video, para la sala de entrevista videograbada y sus dependencias. Además de la habilitación y relocalización de las oficinas de Asetec de 30,40 m².

CONCLUSIÓN

En general la habilitación tiene un costo, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro.

Nº	Edificación	Tipo de Estructura	Superficie	Costo UF	Costo M\$
1	Complejo Policía de Investigaciones Belén.	Hormigón Armado	98,5	2.457,86	70.572
Total			98,5	2.457,86	70.572

4) Informe Jurídico del 11.MAY.020, elaborado por el Subprefecto (J) Rodrigo ZÚÑIGA ALARCÓN, que consigna que para los efectos de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el proyecto sobre ejecución de obras para la IMPLEMENTACIÓN SALAS DE ENTREVISTA VIDEOGRABADA CUARTEL BELÉN ARICA por un monto total de \$70.572.417.- (setenta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos), impuestos incluidos, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 30.000 UTM, la resolución aprobatoria, las bases administrativas, especificaciones técnicas y, el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, no están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8, de fecha 27.MAR.019, del ente contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Por las consideraciones expuestas, en opinión del Oficial de Justicia que suscribe, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

5) Informe Económico del 08.MAY.020, elaborado por el Subprefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ, que consigna que para establecer los valores de las Especialidades del proyecto "IMPLEMENTACIÓN SALAS DE ENTREVISTA VIDEOGRABADA CUARTEL BELÉN ARICA", se tomó como base Informe Técnico N° 237 de fecha 07.MAY.020, efectuado por personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, quienes indicaron que se requiere la habilitación completa de un recinto que actualmente ocupa Asesoría Técnica (ASETEC) de 68.12 m², esta



Aprueba las Bases Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por el suministro que se entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de



RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE;** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN SALAS DE ENTREVISTA VIDEOGRABADA CUARTEL BELÉN ARICA", con un presupuesto disponible de \$70.572.417.- (setenta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos), todos los impuestos incluidos, con un plazo de entrega mínimo de 35 y un máximo de 50 días corridos, el texto que se aprueba es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

INTRODUCCIÓN:

SERVICIO A CONTRATAR	"OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN SALAS DE ENTREVISTA VIDEOGRABADA CUARTEL BELÉN ARICA".
Detalle del Servicio a Contratar	Se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas de estas Bases.

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del que se detalla en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006, supletoriamente por la Ley N°19.886, su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, Decreto N°75 del MOP Reglamento para Contratos de Obras Públicas (RCOP) y Decreto N°236 que



evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice. En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, suministro a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos,



regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1 . La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la “**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**”.

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en “**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado



por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los servicios de obras a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 bis del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

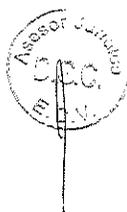
Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de los servicios de obras, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta, son obligatorios y deben ajustarse a los plazos máximos establecidos en el presente proceso, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.



El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 3: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 24 (bis). Visita a Terreno: En el lugar(es) y periodo(s) indicado(s) en los Anexos, los oferentes deberán concurrir el día, hora y lugar a la visita a terreno que se señalan en el cronograma de "La Entidad Requirente".

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, para lo cual, deberán traer algún documento que haga fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Llegada la hora de citación y antes del inmediato inicio de la visita a terreno se levantará acta de asistencia de los oferentes que se encuentren presentes, a quienes se les verificará su identidad. Los oferentes deberán estar presentes durante la totalidad de la visita de lo cual se levantará acta. Mientras el acta se esté levantando, podrán incorporarse los oferentes que lleguen. El expositor cerrará el acta una vez que todos hayan firmado y no haya nadie más dispuesto a firmar a la vista. En caso de presentarse sólo dos oferentes, el expositor concederá un tiempo de 10 minutos adicionales desde la citación para la concurrencia de otros oferentes.

Al final de la visita, se complementará el acta antes señalada con la hora de término de la visita y firma del encargado de la misma y de los asistentes, quienes deberán señalar su conformidad o disconformidad. Una vez finalizada la visita y levantada el acta, esta será publicada en el menor tiempo posible en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El expositor en ningún momento podrá desentenderse del acta de asistencia, debiendo tenerla siempre en su poder y bajo su control, debiendo cerciorarse que lo estipulado en ella es testimonio fiel de la realidad. Firmarán junto al expositor, los otros funcionarios que hayan asistido a la misma.

En caso de resultar necesaria la interrupción de la visita por causas graves, esta se suspenderá por el tiempo necesario a juicio del expositor, debiendo retomarse en el mismo lugar donde esta se interrumpió. En este caso la visita podrá suspenderse hasta el día siguiente y sólo podrán participar en ella los oferentes que hayan estado presentes desde su inicio.

El oferente que no se presente a la visita a terreno ni se mantenga hasta el final de la misma, y posteriormente eleve una oferta, ésta será declarada inadmisibles por parte de la PDI.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales.



Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al **Art. 4°** de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte **técnica, económica y administrativa**. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a suma alzada. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "suma alzada", entendiéndose por tal la aquella en que las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo aquellas partidas especificadas en los documentos de licitación cuya ubicación se establezca a serie de precios unitarios, y cuyo valor total corresponde a la suma de las partidas fijas y a la de precios unitarios si los hubiere. Por tanto, el precio de la obra comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará **inadmisible** las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes.

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que **no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles"** en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibile la oferta.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el **Art. 62** del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del **Art. 62** que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".



Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta pudiendo dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.



En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.



Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos se descontará puntaje al oferente en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.



Art. 45. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar el total de las obras solicitadas.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas de los servicios de obras requeridos, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de ejecución de obra: La presente licitación tiene como objetivo la conservación, ejecución, conservación o habilitación de una obra pública, que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado y normas legales que rigen la materia.



El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los plazos de entrega y garantía de la obra encomendada.

En el caso de los plazos para la "ejecución de la obra", se entenderán por tal aquel plazo en que el contratista desarrolla materialmente la labor encomendada, se entenderán de días corridos, sin deducción de días lluvias, feriados, ni festivos y se contarán desde el día siguiente de la entrega del terreno.

El plazo de "vigencia del contrato" es aquel que se extiende desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo finiquitándose la relación contractual y restituyendo la PDI todas las garantías entregadas por el contratista.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar previa autorización de la PDI a través de su I.F.O., en ningún caso se podrá subcontratar obras que excedan un 30% del monto total del contrato adjudicado.

En el caso que se autorice la subcontratación la empresa subcontratada, deberá cumplir con los mismos requisitos de registro como proveedor del Estado.

Art. 53. Competencia jurisdiccional. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará a través del "Inspector Fiscal de Obras", el cual será el responsable de la PDI a cargo de la supervisar que la obra se ejecute conforme las normas de construcción aplicables y las especificaciones técnicas publicadas y aceptadas.

Las comunicaciones que se efectúen entre el I.F.O. de la PDI y el coordinador de la o las empresas, se realizará a través del "Libro de Obras", en el cual se consignaran las instrucciones y resoluciones pertinentes, cualquier orden o comunicación que el Inspector Fiscal de Obras dirija al o los contratistas, se realizara a través del Libro de Obras, la cual deberá ser recibida por el profesional de la empresa contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quién este haya designado responsable, dejando constancia de la recepción en su nombre, firma y fecha en el folio respectivo.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el I.F.O de la obra y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en el Libro de Obras. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante



para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del contratista.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar uno o más Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del o los documentos de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Inspector Fiscal de Obra y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán



estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. El plazo de ejecución de cada obra será el señalado por el contratista en su oferta, sin perjuicio del plazo máximo que pudiese establecer la Institución, en los anexos respectivos y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

Para lo anterior el contratista deberá acompañar en su oferta una programación de la obra (referencia a Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas acciones y etapas de la obra, la que deberá incluir todos los distintos ítems de la licitación, su incumplimiento podrá ser causal de multa o terminación anticipada del contrato.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando el inicio del procedimiento de término, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 19.880.

Art. 62. Cómputo del Plazo de Ejecución de las Obras Civiles. El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

El contratista tendrá el plazo establecido en el cronograma, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra, de la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de la Obra, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

Art. 63. Inicio de las Obras. El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado.

Toda demora en el inicio de los trabajos, o la interrupción de los mismos, imputable al contratista, generará una multa la que sobrepasado el 10% del monto total del contrato, facultará al I.FO para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

Art. 64. Variaciones de Obras y de las Obras Nuevas O Extraordinarias. La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la garantía acompañada; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.



Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

Art. 65. Modificación del Plazo por Variaciones u Obras Nuevas O Extraordinarias. Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.FO

Art. 66. Determinación de los Valores. Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.FO, el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

Art. 67. Aumentos Efectivos de Contrato. Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas, con todo en ningún caso el aumento puede sobrepasar las 30.000.- UTM.

Art. 68. Modificación De Plazo. El plazo establecido para la ejecución de las obras objeto del contrato comienza desde la entrega de terreno por parte de la institución y podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurren algunas de las siguientes circunstancias.

- 1.- Aumentos en las cantidades de obras y la ejecución de obras nuevas o extraordinarias.
- 2.- Fuerza mayor o caso fortuito.
- 3.- Modificación del programa de trabajo por parte de la Institución.
- 4.- Paralización de faenas, por causales no imputables al contratista.

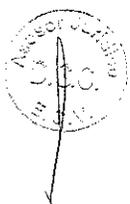
Condiciones previas para el cumplimiento de la obligación de pago de la PDI.

Art. 69. Inspección De Los Trabajos. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Técnica por parte de la PDI. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Inspector Fiscal del Contrato de la PDI (I.F.O.), documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del I.FO de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Supervisor del Contrato de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Inspector Fiscal de Obra de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo que será definido por el Supervisor del contrato, desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases.



En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, que dará inicio al procedimiento de término de contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 70. Modalidad Del Pago. La PDI podrá pagar el precio por la ejecución de las obras, mediante uno o más estados de pago, contra presentación por parte del Contratista del formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabaja a sus órdenes en la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros y, a satisfacción del Supervisor del Contrato de la PDI (I.F.O.).

Los estados de pago se presentarán al I.F.O. cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que se especifica en cada estado de pago y su tramitación se hará presentando el formulario F30-1 de la Inspección del trabajo y el estado de pago, en que se incluya el avance de la obra.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa la PDI durante el transcurso de los trabajos en conformidad a las Bases y tendrán sólo carácter de un pago provisorio concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra. En ningún caso se estimará este pago provisorio como aceptación de parte de la PDI de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista y a la cual corresponde dicho abono. Con todo, las obras incorporadas al inmueble y los materiales incluidos en los Estados de Pago, son, para cualquier efecto, propiedad de la PDI.

Si el Estado de Pago estuviere mal presentado, o contuviere errores, o no reflejare el valor real del trabajo ejecutado, o no acompañase el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo "La Entidad Licitante" se reserva el derecho a disponer que se corrija o rechazarlo, previo informe del I.F.O.

Art. 71. Pago. Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación y recepción conforme, junto al Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita al correo que se señala en él anexo.

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Cesión de la Factura, siempre y cuando se lo notifique oportunamente por carta certificada notarialmente y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art. 72. Estados de Pago. Las características de los estados de pago, se encuentran establecidos en las Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Art. 73 Anticipos. Para el presente Licitación no contempla la posibilidad de anticipos.

Etapas de recepción de las obras

Art. 74. De la recepción provisoria de las obras. Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito al Inspector Fiscal de Obras la recepción de la obra, quien deberá verificar el cumplimiento cabal de acuerdo a las especificaciones técnicas y oferta del proveedor, levantándose un acta de recepción provisoria, debiendo hacerse entrega por parte del contratista de la garantía de correcta ejecución de la obra.

Después de la recepción provisoria la PDI usará o explotará la obra como estime conveniente, siendo el contratista responsable de todos los defectos que presente la obra por él ejecutada, a menos que se deba a una explotación inadecuada o a errores de diseño no imputables al contratista

Art. 75. Trabajos no ejecutados a conformidad. Si habiéndose recibido provisoriamente la obra, se determina que los trabajos no fueron ejecutados a conformidad con los planos o



especificaciones técnicas, o se ha constatado que se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisional y se elaborará un informe detallado informando a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, proponiendo un plazo para que el contratista ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que determine.

En caso que el contratista no realice las reparaciones y cambios ordenados dentro del plazo estipulado, la PDI podrá llevar a efecto los trabajos, con cargo a la garantía de buen comportamiento de la obra.

Art. 76. De la recepción definitiva. Si después de efectuada la recepción provisional de la obra, resulta que los trabajos están ejecutados sin defecto alguno y en conformidad a los planos, especificaciones técnicas; que no hay saldos pendientes en contra el contratista, y transcurrida la vigencia de la garantía de correcta ejecución de la obra, se devolverá la mencionada garantía y se procederá a realizar la recepción definitiva de la misma.

Término Anticipado del Contrato

Art. 77. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes, obra o servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77 N° 4** del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G atraso injustificado en más de un 30%,** respecto del avance total de la obra consultada en el programa entregado por el contratista. Término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, según lo establece el artículo siguiente.

Art. 78. Causales de término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores

Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;



c. La disolución de la UTP.

d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

De los Incumplimientos durante la vigencia del contrato

Art. 79. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el desarrollo y cumplimiento en tiempo y forma de las obras contratadas o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 80. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45º** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 81. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases, caso en el cual se transforma en grave, dándose inicio al procedimiento de término del contrato.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 82. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del mismo, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del contrato y eventualmente le pondrá término anticipado, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De la Aplicación de Multas

Art. 83. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante, dirigido al Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

Art. 84. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo, falta de medidas de seguridad para los trabajadores y/o faenas u otro incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales contraídas (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 85. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante, previo informe del I.F.O. haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por carta certificada, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 86. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa.

De las garantías contractuales

Art. 87. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos laborales, de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 88. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar uno o más documentos de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

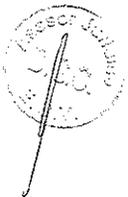
Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir el plazo de entrega de la obra, más **90 días adicionales corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 89. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 90. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo (pudiendo ser uno o más) documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos



correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 91. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Inspector Fiscal de Obra de la Entidad Licitante.

Art. 92. Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra. Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía (pudiendo ser uno o más documentos) equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 12 meses, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra. Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector Fiscal de Obra (IFO) con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO:
CEIV - ARICA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0.1 OBRAS PREVIAS:

0.1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Son parte integral de las presentes Bases Técnicas, las disposiciones y normas estipuladas en la Ley General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, los reglamentos de los distintos Servicios, como así también las Normas Chilenas que correspondan.

Las obras a ejecutar se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan eventualmente en las presentes Especificaciones. Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de los fabricantes cuando corresponda. Se utilizarán herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

Todas las faenas serán ejecutadas por personal calificado y a cargo de un profesional idóneo y con experiencia en la especialidad.

Toda modificación del proyecto o cambio de materiales especificados se hará con el visto bueno del ITO y quedará expresamente indicado en el Libro de Obras, el que será aportado por el Contratista el día de la Entrega de Terreno (Manifold autocopiado, artículo N°1570,50/3 hojas).

El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes o personas de la Institución o a terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de esos daños.

No obstante lo anterior, todo personal de la Empresa Contratista deberá utilizar los elementos de seguridad que corresponde para la ejecución de los trabajos. De lo contrario, no deberá ingresar al recinto de la obra.

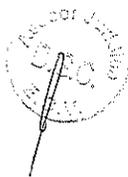
Todos los consumos básicos durante el transcurso de la ejecución de las obras serán por cuenta de la Institución.

Para lo anterior se contemplan principalmente resolver el tema de las estructuras más inestables e irreparables, las cuales se demolerán y reconstruirán, en la mayoría de los casos, con una materialidad distinta y que garantice un comportamiento antisísmico superior al existente. Por otro lado los elementos con un compromiso estructural alto e inestables pero reparables deberán tener un tratamiento con productos epóxicos de marcas reconocidas como Sika ó similar. Para los elementos no estructurales como los tabiques reparables y cualquier otro elemento no estructural se tratarán sus grietas y fisuras adecuadamente para luego aplicar las terminaciones que correspondan según las características de cada Edificio.

0.1.2 NORMATIVA DE REFERENCIA

Las EE.TT. son complementarias de los planos de arquitectura existentes, cálculo e instalaciones que componen el legajo de antecedentes propios de cada edificio a reparar, en el caso de existir. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos existentes o viceversa se considera incluido en ambos y es parte del proceso de construcción. La obra deberá ejecutarse en conformidad a todos los antecedentes consultados y a aquellos que se emitan con carácter aclaratorio, previa y durante la construcción. Las obras se ejecutarán respetando la legislación vigente; teniendo presente en forma especial las siguientes normas y/o reglamentos:

- Bases Administrativas que conformen el llamado a Licitación correspondiente.
- Ley General de Urbanización y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes



- Ordenanzas municipales
- Normativa I.N.N.

0.1.3 ARCHIVO DE LA OBRA

La firma Contratista deberá tener bajo su responsabilidad en las oficinas de la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización de ella en el aspecto técnico. Esta será la de todos los contratos, normas y lo que las presentes especificaciones prescriban. Todo debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Sin perjuicio de lo expresado se tendrá como obligatorio lo siguiente:

▣ Legajo completo de planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Gas Licuado, Eléctricas, de Calefacción y de Climatización. Se mantendrán los juegos de copias necesarios para la correcta inspección y supervigilancia técnica de la obra.

▣ Copia de las resoluciones y aprobaciones de las especialidades respectivas en relación a sus organismos contralores.

0.1.4 LIBRO DE LA OBRA

La Empresa Constructora se obligará a llevar y conservar bajo su custodia un Libro de la Obra en triplicado.

0.1.5 MATERIALES

Los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. La I.F.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; que deberá ser aprobada por la I.F.O. Si se indica expresamente deberá consultarse sólo la marca especificada.

0.1.6 ENSAYO DE MATERIALES

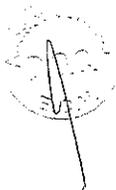
En el archivo de la obra se mantendrán debidamente ordenados todos los certificados de ensayos de materiales emitidos o pedidos a los laboratorios respectivos. La inspección de la obra supervigilará el resultado de estos muestreos y cualquier defecto que revele el certificado será debidamente informado a los profesionales respectivos, y anotado en el Libro de Obra. Los ensayos se practicarán de acuerdo a normas INN o similar. En caso de no existir normas para algún material el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la Inspección y los profesionales respectivos.

0.1.7 GASTOS ADICIONALES

Para la realización de la obra deben consultarse gastos adicionales que no se traducen en una obra tangible provisional ni definitiva. Estos gastos son motivados fundamentalmente por exigencias legales vigentes y que en general corresponden a permisos, pagos de impuestos, derechos, intereses, etc. Todos ellos serán de responsabilidad del Contratista o Subcontratista del caso. Asimismo se incluyen gastos provenientes de los ensayos de materiales y seguros contra siniestro, etc. que sean necesarios y/o exigibles reglamentariamente.

0.1.8 INSPECCIÓN TECNICA

Se ejecutará por medio de la o las personas que nombradas en forma competente asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la construcción. La inspección propia de la obra será ejercida por



un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil que controlará el proceso de la obra de lo que dejará constancia en el Libro de Obra mediante anotaciones respectivas. El avance real de la obra será expresado en gráficos u otro sistema que permita establecer una fácil concordancia con el plan de trabajo del contrato. La Inspección Técnica de las obras será ejercida por el Departamento de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile, más la que en casos especiales éstos estimen necesario designar.

0.1.9 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

La Empresa Constructora deberá contar con las maquinarias y equipos adecuados para la realización de la obra. Ello incluirá maquinarias de transporte, de elaboración de materias primas de trabajo en terreno, etc. Complementando lo anterior deberá contar con equipos de protección necesarios (máscaras, botas, cascos, etc.) y de elaboración (palas, chuzos, carretillas, otros).

0.2 OBRAS PREVIAS:

0.2.1 CIERROS PROVISORIOS.

Si fuere necesario de acuerdo a las exigencias de las Ordenanzas Municipales y/o por seguridad el Contratista, se cerrará el terreno con un cierre provisorio, asegurando condiciones de seguridad de la obra misma y de personal del edificio, situación que será aclarada en la visita a terreno.

0.2.2 ASEO DE OBRA.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a botadero autorizado, especialmente el material proveniente de demoliciones de muros y desarme de tabiques, sin perjuicio de otras partidas que también requieran de traslado a botadero de materiales de desecho.

Al término de los trabajos, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. No se considerará la Obra terminada si al momento de la entrega existiera alguno de los elementos anteriormente señalados.

1 OBRAS PREVIAS:

1.1 RETIRO REVESTIMIENTO DE PISO.

Se consulta el retiro de todo el revestimiento de piso en las zonas a intervenir y posterior traslado a botadero autorizado.

1.2 RETIRO REVESTIMIENTO DE MURO.

Se consulta el retiro de todo el revestimiento de muro en las zonas a intervenir y posterior traslado a botadero autorizado.

1.3 RETIRO DE CIELO.

Se consulta el retiro de todo el cielo en las zonas a intervenir y posterior traslado a botadero autorizado.

1.4 DEMOLICIÓN DE MURO.



Se consulta la demolición de muros en las zonas a intervenir en el inmueble y posterior traslado a botadero autorizado.

1.5 DEMOLICIÓN DE TABIQUE.

Se consulta la demolición de tabiques en las zonas a intervenir en el inmueble y posterior traslado a botadero autorizado.

1.6 PICADO DE PISO.

Se consulta la preparación de la losa y/o revestimiento existente el retiro de todas las instalaciones eléctricas y canalizaciones existentes en las zonas a intervenir.

1.7 RETIRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INCLUYE CANALIZACIÓN.

Se consulta el retiro de todas las instalaciones eléctricas y canalizaciones existentes en las zonas a intervenir.

1.8 RETIRO DE CORRIENTES DÉBILES Y CANALIZACIONES.

Se consulta el retiro de todas las instalaciones de corrientes débiles y canalizaciones existentes en las zonas a intervenir y posterior traslado.

1.9 RETIRO DE LUMINARIAS.

Se consulta el retiro de todas las luminarias existentes en las zonas a intervenir y posterior traslado.

1.10 RETIRO DE EQUIPOS Y DUCTERIA DE CLIMATIZACION.

Se consulta el retiro de todas las luminarias existentes en las zonas a intervenir y posterior traslado.

1.11 RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS.

Se consulta el retiro de todas las luminarias existentes en las zonas a intervenir y posterior traslado.

2 OBRAS CIVILES:

2.1 TABIQUERÍA ACÚSTICA.

Se consulta la instalación de planchas de caucho de 50mm de espesor en todas las paredes de la sala de entrevista más un retorno en el piso de 6 cm, las cuales deberán afianzarse a los muros con algún montante de pega. Los tabiques se fabricaran en base a montantes de acero galvanizado de espesor de 6 cm de ancho, se considera montantes cada 40 cm (moduladas para planchas de 2,40 x 1,20 mts), y perfil canal superior e inferior el cual deberá quedar sobre el caucho de retorno. Como revestimiento se considera la instalación de dos planchas de yeso-cartón ST de 15 mm de espesor por un lado las cuales deberán quedar traslapadas, 50mm de aislante termo acústico, además se considera tratamiento de juntas invisible (huincha joint gard). Las planchas deberán ser fijadas mediante tornillos para yeso/cartón, las cabezas de estos tornillos deberán ser retapadas con masilla base.

2.2 TABIQUERÍA PANEL ACÚSTICO RANURADO.

Se consulta la instalación de planchas de caucho de 50mm de espesor en todas las paredes de la sala de entrevista más un retorno en el piso de 6 cm, las cuales deberán afianzarse a los muros con algún montante de pega. Los tabiques se fabricaran en base a montantes de acero galvanizado de espesor de 6 cm de ancho, se considera montantes cada 40 cm (moduladas para planchas de 2,40 x 1,20 mts), y perfil canal superior e inferior el cual deberá quedar sobre el caucho de retorno. Como revestimiento se considera la instalación de una plancha de yeso-cartón ST de 15 mm de espesor sobre la cual deberá instalarse el panel acústico ranurado el cual deberá ser fabricado según las recomendaciones del fabricante, 50mm de aislante termo acústico, además se considera tratamiento de juntas invisible (huincha joint gard). Las planchas de yeso/ cartón deberán ser



fijadas mediante tornillos para yeso/cartón y los paneles acústicos según indicaciones del proveedor o fabricante.

2.3 TABIQUERÍA VOLCOMETAL.

Se consulta tabiques de acero galvanizado de espesor de 6 cm de ancho, se considera montantes cada 40 cm (moduladas para planchas de 2,40 x 1,20 mts), y perfil canal superior e inferior. Como revestimiento se considera la instalación de dos planchas de yeso-cartón ST de 15 mm de espesor por un lado las cuales deberán quedar traslapadas, 50mm de aislante termo acústico, además se considera tratamiento de juntas invisible (huincha joint gard). Las planchas deberán ser fijadas mediante tornillos para yeso/cartón, las cabezas de estos tornillos deberán ser retapadas con masilla base.

2.4 CIELO ACÚSTICO.

Se considera la instalación y provisión de un cielo raso, fabricado en base a un panel sip osb/yeso-cartón de 72mm colgante, los que deberán ser fijadas mediante tornillos para yeso/cartón a un bastidor metálico en base a perfiles tubulares 40x40x2mm, electro soldados estos deberán ser modulados para planchas de 2,40 x 1,20 mts, las cabezas de estos tornillos deberán ser retapadas con masilla base. Además se debe considerar 100mm de aislante termo acústico el cual deberá ir sobre el bastidor, en el encuentro del cielo con los muros se considera la instalación de un junquillo laminado cuarto rodón.

2.5 PROVISIÓN E INSTALACION PORCELANATO ÁREAS COMUNES Y PISO BAÑO

En pisos se consulta provisión e instalación de porcelanato en piso de áreas comunes y piso de baños, la base debe estar nivelada en toda el área del recinto, colores y diseños a definir en obra, adhesivo en pasta del tipo Bekron DA para ceramica y porcelanato de piso o similares características. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer las palmetas antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación de los cerámica piso tipo porcelanato, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas

2.6 PROVISIÓN E INSTALACION PORCELANATO MURO

En pisos se consulta provisión e instalación de porcelanato en muro de baños, la base debe estar nivelada en toda el área del recinto, colores y diseños a definir en obra, adhesivo en pasta del tipo Bekron DA para ceramica y porcelanato de piso o similares características. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer las palmetas antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación de los cerámica piso tipo porcelanato, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas

2.7 INSTALACION Y PROVISION DE REVESTIMIENTO DE PISO.

En pisos se considera la provisión e instalación de un caucho de 10mm de espesor adherido a la losa con montante de pega, sobre el cual se instalara una alfombra muro a muro Bucle alto tráfico, además en el encuentro de la alfombra con los muros se considera la instalación de una corniza de poliestileno expandido.

2.8 PINTURA, EMPASTE Y RECORRIDO DE CIELOS.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Generalidades para todas las partidas de pinturas:



Todas las pinturas serán de calidad superior, marca referencial Sherwims Williams técnicamente similar o de mejor calidad. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo sea recibido.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura. En el caso de muros se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Todas las superficies a pintar deben quedar lisas, homogéneas en color y libre de irregularidades.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

2.9 PINTURA, EMPASTE Y RECORRIDO DE MUROS INTERIORES.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Generalidades para todas las partidas de pinturas:

Todas las pinturas serán de calidad superior, marca referencial Sherwims Williams técnicamente similar o de mejor calidad. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo sea recibido.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura. En el caso de muros se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Todas las superficies a pintar deben quedar lisas, homogéneas en color y libre de irregularidades.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

2.10 PROVISIÓN E INSTALACION DE CIELO MODULAR LIMPIABLE

Para el cielo, donde se indica la provisión e instalación de Cielo Modular Americano nuevo, se consulta la instalación de cielo colgante modular limpiable, está compuesto de un alma de yeso/cartón la cara principal tiene una lámina de PVC (vinílica) que permite su limpieza y



desinfección más una lámina de film metalizado de aluminio en su parte posterior y recubierta con un adhesivo perimetral protectora contra la humedad, la dimensión de la palmeta es de 60x60cm. El sistema de suspensión estará compuesto por perfiles en acero esmaltado, laminado y perfilados en frío. Se recomienda sistema de suspensión. Se cuidará especialmente la correcta instalación de los elementos que se incorporan al cielo falso.

2.11 PROVISION E INSTALACION PUERTA DE MADERA, MARCO, TOPE DE PUERTA, PILASTRA, CERRADURA Y QUINCALLERIA

Se contempla la provisión e instalación de puertas enchapadas en madera, de acuerdo a dimensiones de vano existente, se debe considerar marco de pino finger, pilastras y quincallería, sellada, pintada o barnizada según lo indicado por inspección fiscal, cerradura embutida con seguro interior y llave exterior, además de instalar topes de goma y quincallería necesaria para su correcto funcionamiento.

2.12 PROVISION E INSTALACION PUERTA ALUMINIO VIDRIADO, MARCO, TOPES DE PUERTA, PILASTRAS, CERRADURA Y QUINCALLERÍA

Se contempla la provisión e instalación de puertas de aluminio vidriado, marco, topes de puerta, pilastras, cerradura y quincallería, de acuerdo a dimensiones de vano existente, se debe considerar, cerradura con seguro interior y llave exterior, Vidrio transparente de 6mm de espesor como mínimo, además de instalar topes de goma y quincallería necesaria para su correcto funcionamiento. La línea del aluminio debe ser L5000 color a definir en obra.

2.13 INSTALACION Y PROVISION DE PUERTA ACUSTICA.

Se consulta la provisión e instalación de puerta acústica, la cual deberá considerar todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (se adjunta ficha técnica).

2.14 VENTANAS TERMOPANEL

Se contempla la provisión e instalación de ventana termopanel. Se deberá considerar todo lo necesario para su correcta instalación, incluyendo estructura y marco, Los vidrios serán transparentes e incoloros, sin sopladura ni imperfecciones de ningún tipo.

2.15 CERRADURA ELÉCTRICA.

Se contempla la provisión e instalación de una cerradura eléctrica la cual debe considerar alimentación y pulsador.

2.16 CITOFONO.

Se contempla la provisión e instalación de un citófono el cual debe considerar alimentación y pulsador.

3 EQUIPAMIENTO:

Se debe considerar todo lo indicado en el Anexo Equipamiento, además de adjuntar Fichas Técnicas de cada uno de los elementos solicitados, el no cumplimiento técnico de alguno de los equipos deja fuera del Proceso de licitación a la empresa.

4 CORRIENTES DÉBILES

4.1 CENTRO DE DATOS INCLUYE CERTIFICACION

Los centros de datos/voz, se deberán realizar con módulos y cableado UTP CAT6, los cuales estarán debidamente certificados por parte del contratista.



4.2 BANDEJA PORTACONDUCTORES CON TABIQUE DIVISOR

Para los tramos horizontales y verticales en BPC, la cual recorrerá todos los puestos de trabajo y que contendrá los centros de datos de computación, se realizará con tabique divisorio para uso de corrientes débiles.

Se debe dejar una de las bandejas para datos en caso de ser necesario por la cantidad del cableado.

Se consideran canalizaciones del tipo sobrepuesta en muros por BPC (bandeja porta conductores), con todos sus accesorios. Una sección para datos y la otra para electricidad.
La altura de montaje será de 0.3 metros sobre el nivel de piso terminado, salvo indicación contraria en terreno.

Esta BPC llevará todos sus accesorios incluido el tabique de separación central.

4.3 RACK DE DATOS

Todos los Racks de Telecomunicaciones deberán proveer administración y soporte vertical de cables para los patch cords en la parte frontal.

Se deberá proveer adecuado control del radio de curvatura de los cables en la bajada y entrada de cables al rack. También se deberán montar ordenadores horizontales de cables por cada patch panel o equipo que considere conexiones o cruzadas de cables en su parte frontal.

Los racks deberán disponer de toda la ferretería de fijación y montaje necesaria para el montaje de bandejas y escalerillas en su parte superior. Se deberán proveer amarras tipo Velcro o similares, para la adecuada fijación y soporte de cables en los racks.

Se deberá considerar la cantidad de gabinetes suficientes para soportar todo el equipamiento activo y pasivo de la red (patch panels, cabeceras de fibra, ordenadores, switches, routers, servidores, etc. más un crecimiento del 10%).

Todos los gabinetes serán autosoportados y deberán proveer a los cables alivio de tensión, protección contra tirones, protección de radios de curvatura y adecuado enrutamiento de los cables de cruzada e interconexión de alto desempeño, así como de los cables horizontales y de backbone, cumpliendo con todas las especificaciones del estándar ANSI/TIA/EIA-568-C y ANSI/EIA-310-D.

Disponer de rieles de soporte numerado ó marcado para fácil administración y ordenamiento. Disponer de rieles montantes ajustables en profundidad. Proveer sistema de conexión a tierra. Disponer de sistema de ventilación forzada mediante unidad de ventilación de techo. Disponer de una PDU de montaje en rack con enchufes de seguridad.

Los equipos de hardware indicados en este punto resultan indispensables para el funcionamiento del sistema.

5 ELECTRICIDAD

5.1 CENTRO DE ENCHUFE DE ALUMBRADO 2,5 MM2 INCLUYE CANALIZACION EMT

Serán de marca Bticino de la línea Máxix (referencial) o calidad técnica superior

- 3 módulos
- color de la tapa, blanco
- soporte plástico,



La sección del conductor de enchufe de alumbrado será de 2,5 mm², tipo EVA para fase, neutro y tierra.

Las uniones en cajas se realizarán mediante unión estañada con cinta de goma y cinta de PVC.

Todos los circuitos deberán llevar tierra de protección en conductor de 2,5 mm².

La canalización para centros de enchufe se considera del tipo BPC (Bandejas Portaconductores) y EMT para exteriores y entretecho.

Este ítem incluye cables, canalizaciones todos los accesorios de fijación, cajas de derivación y conexión y puesta a tierra de las canalizaciones si fuese necesario (si hay partes metálicas, estas deben ir conectadas a tierra)

Se debe considerar centros de enchufe de alumbrado en mesa de reuniones, según planimetría e indicaciones en obra.

5.2 CENTRO DE ALUMBRADO 1,5MM2

La sección del conductor de alumbrado será de 1,5 mm² tipo EVA para fase, neutro y tierra

Las uniones en cajas se realizarán mediante unión estañada con cinta de goma y cinta de PVC.

Todos los circuitos deberán llevar tierra de protección en conductor tipo EVA. Se deberá conectar a tierra toda luminaria que sea de metal.

La llegada al tablero de alumbrado será con cable de 1,5 mm² a partir de la primera caja de distribución.

Este ítem incluye cables, canalizaciones y todos los accesorios de fijación, cajas de derivación y conexión.

La canalización para centros de alumbrado se considera del tipo moldura para bajadas interiores a la vista y EMT para exteriores y entretecho.

5.3 UPS 1 KVA TRIFÁSICA

Se considera el suministro de una UPS trifásica de 8 KVA con tablero By-Pass, para respaldo de rack informático, sistema computacional y CCTV.

5.4 LUMINARIA DOWNLIGHT (EMBUTIBLE O SOBREPUESTO) DIMEABLE

Según ubicación indicada en planimetría se contempla la instalación de la luminaria con las siguientes características técnicas mínimas:

- Potencia: 25 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Luminica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Dimieable / dimerizable: Si
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz



- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

Esta partida contempla todos los accesorios necesarios para el funcionamiento dimeable

5.5 LUMINARIA DOWNLIGHT (EMBUTIBLE O SOBREPUESTO)

Según ubicación indicada en planimetría se contempla la instalación de la luminaria con las siguientes características técnicas mínimas:

- Potencia: 25 W
- Temperatura de Color: 4000K
- Intensidad Lumínica: 2000 lm
- Tensión de entrada: 220 - 240 V
- Diámetro: 240 mm
- Altura: 20 mm
- Perforación: 225 mm
- Frecuencia: 50 Hz
- Grado IP: IP20
- Tipo de LED: SMD 2835
- Instalación: En cielo modular americano.
- Factor de Potencia: >0.9
- THD: <12%

5.6 INTERRUPTOR 9/12 CON TAPA, LÍNEA MATIX

Se contempla interruptores de la línea Mátix, con los siguientes componentes ubicados según planimetría:

- 1 módulo AM 5001
- Color de la tapa: Blanca AM503M1BN
- Soporte: plástico

5.7 ENCHUFE DOBLE, LINEA MATIX. (2 MODULOS 5113)

El enchufe sera de la línea MATix y estará compuesto por los elementos del siguiente listado

- 2 módulos AM5113,
- 1 tapa AM503 /3BN
- 1 soporte plástico.

5.8 DIMMER CON TAPA, LINEA MATIX

Se contempla dimmers de la línea Mátix, con los siguientes componentes ubicados según planimetría:

- 1 módulo AM 5713



- Color de la tapa: Blanca AM4802BN
- Soporte: plástico 500SM2A
- Caja de 70mmx70mmx50mm

5.9 TABLERO EMBUTIDO CEMARPLAST II , INCLUYE PROTECCIONES Y CABLEADO INTERIOR

El tablero esta dedicado a los circuitos eléctricos de la sala de entrevistas y sala de comando, debe ser embutido de la línea cemarplast II , se consideran los disyuntores y diferenciales de todos los circuitos y de enchufes de computación, alumbrado y enchufes de alumbrado,, barras de distribución de fases, neutro y tierra del tipo riel din (repartidores) e interruptor general del tablero, identificación de referencia 913511. El cableado interior será del mismo tipo de cable utilizado para los centros de enchufe y centros de alumbrado.

5.10 BANDEJA PORTA CONDUCTORES LIBRES DE HALÓGENO, CON ACCESORIOS (CURVAS, TABIQUE DIVISORIO, TAPA, ETC), CADA UNIDAD ES DE 2 METROS)

Para los enchufes que no puedan ser embutidos, se deberá contemplar canalización en bandeja porta conductores libres de halógeno con tabique separador para corrientes débiles, la medida será como mínimo de 100mmx50mm, se deben incluir todas las curvas y accesorios necesarios para una correcta terminación, no se aceptaran soluciones hechizas o que no estén validadas por el propio fabricante.

5.11 CANALIZACIÓN SISTEMA DE AUDIO EN EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES.

Se contempla canalización en EMT de 3/4" o 20 mm según stock local, las fijaciones serán del tipo Caddy, afianzadas en riel strut o directo en muro de albañilería, y se contemplan todos los accesorios necesarios para dejar las canalizaciones en perfecto estado, tales como cajas, curvas, salidas de caja, etc. Estas canalizaciones irán ocultas en tabiques o cielo falso, de no ser posible, se deberá considerar canalización embutida en muros en PVC, haciendo la analogía de los diámetros que corresponda.

5.12 CANALIZACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EMT 3/4", INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES

ÍDEM ANTERIOR.

6 CLIMA:

6.1 PROVISION E INSTALACION SPLIT MURO 12.000BTU/HR.

Se consideran 2 equipos split muros de capacidades de 12.000 Btu/hr cada uno. Además, deberán contar con un EER mínimo de 10 según la ARI 210/240 (modo frio) y con un COP mínimo de calefacción de 3 (ARI 210/240). O debe tener el sello de eficiencia energética categoría A.

Los equipos serán fabricados por una marca reconocida y de amplia trayectoria en nuestro mercado (Clark, Carrier, ANWO, Trane o equivalente). Lo anterior es básico, en el sentido de contar con garantía de los equipos, en cuanto a sus características constructivas, capacidades y fiabilidad de operación. El concepto anterior debe ser validado por certificación de partes, componentes y/o equipo completo. En su oferta, el Contratista Térmico informará la marca y modelo de los equipos que incluye su propuesta.

Las líneas de refrigeración para conexión entre las unidades interior y exterior de cada equipo tipo Split avanzarán por el entretecho al interior de la tienda y en el exterior de esta avanzarán a la intemperie bajo el nivel de la base metálica. Estas cañerías deberán ser de cobre tipo "L", unidas con soldadura de plata al 15% en ambiente inerte, serán probadas a una presión 250 PSI con nitrógeno por 12 horas. Durante el proceso de soldadura, se deberá hacer circular nitrógeno al interior de las tuberías de cobre.

La aislación de las líneas de refrigeración se realizará con tubos de espuma elastomérica. Las uniones de la aislación deberán ser realizadas mediante la aplicación de adhesivo especial para espuma elastomérica. En la intemperie, la aislación deberá ser en base a espuma de polietileno



expandido con recubrimiento, diseñado exclusivamente para soportar rayos UV y temperaturas entre -40 y 120 °C; debiendo recubrir con cinta multiuso resistente a la radiación solar para evitar el deterioro prematuro de dicha aislación.

El desagüe del condensado se realizará a través de tubería de PVC 25 mm. Este circuito de desagüe debe empalmar con una unión mecánica proporcionada por el Contratista Sanitario, en una de las bajadas de aguas lluvia, la cual se propone en este proyecto.

Constructivamente seguirá los lineamientos de los equipos antes mencionados, divididos en dos unidades separadas con las siguientes características.

Unidad Exterior (UE)

La Unidad Exterior (condensadora), conteniendo los compresores, el serpentín condensador y sus ventiladores, el parcial del circuito de Refrigerante R-407, R-410a o 134a y el tablero e instalación eléctrica correspondiente. El gabinete tendrá tratamiento de pintura apto para instalación a la intemperie.

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Los compresores serán del tipo rotativo o alternativo herméticos con bomba de aceite hermético acoplado en eje y carcasa común con Motor eléctrico de inducción 1.450 RPM, enfriado por Refrigerante R-407 o 134a en la succión, con protección térmica interna y calefactor de carter regulable, con relé térmico de sobrecarga por cada compresor. Los compresores, se montarán sobre elementos antivibratorios adecuados con 95% de efectividad como mínimo.

Caja de controles y conexión, con: presóstato alta, termostato baja y, Control de descongelamiento capaz de verificar las necesidades de descongelamiento cada 30, 50 ó 90 minutos según se requiera, temporizador para prevenir el reciclaje continuo del compresor, relay de protección de sobrecarga térmica para el compresor.

Controles de flujo de Refrigerante R-407 o 134a, incluido válvula inversora y acumulador succión, con Filtro secador en la línea de Refrigerante R-407 o 134a. Según lo recomiende el fabricante.

Serpentín exterior con tubos de cobre y aletas de cobre, limpiado, secado, cargado, sellado y probado a 20 Kg. /cm² en fábrica.

Ventilador(es) Axial, acoplado directamente a Motor eléctrico Blindado, tipo Capacitor Partido Permanente, con protección térmica, de bajas revoluciones, bajo nivel sonoro según normas y el conjunto será dinámica y estáticamente balanceado. El ventilador en el exterior llevará malla o reja de protección.

El gabinete será de chapa galvanizada, exteriormente fosfatizada y recubierta con pintura en polvo horneada inclusive rejilla protectora del Serpentín. Tendrá paneles laterales removibles para mantenimiento. Las secciones serán aisladas interiormente con manta de lana de vidrio compactada para evitar pérdidas de energía con el ambiente externo.

Se montará anclado a plataforma base estructural indicada en planos.

Unidad Interior (UI)

La Unidad Interior (evaporadora), conteniendo el serpentín evaporador con su ventilador, los filtros de aire, el dispositivo de expansión, la bandeja de condensado, con el parcial del circuito de Refrigerante R-407, R-410a o 134a y el tablero e instalación eléctrica correspondiente. La unidad conforme a las necesidades podrá montarse en forma horizontal o vertical sin modificar sus prestaciones o servicio.



Las unidades interiores serán del tipo muro de presentación y cassette para oficinas y tipo ducto para sala de espera.

Ambas unidades, UE y UI estarán cargadas con Refrigerante R-407, R-410a o 134a y serán aptas para ser conectadas con sendas cañerías de cobre, unas de líquido y las otras de succión que se soldarán bajo atmósfera con aleación de plata y finalmente luego de tirar el adecuado vacío se cargará con Refrigerante R-407, R-410a o 134a.

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Serpentín Interior con tubos de cobre y aletas de aluminio, probado a 20 kg/cm². Llevaran un recubrimiento fenólico.

El ventilador del evaporador (unidad interior) será del tipo centrífugo con alabes múltiples curvadas hacia adelante de Doble Aspiración. El motor eléctrico será del tipo capacitor partido permanente, con capacidad de dos o tres velocidades y con Relay del ventilador. Las partes que puedan provocar vibraciones deberán llevar interiormente o exteriormente los elementos antivibratorios adecuados para eliminar las mismas e impedir su paso a los ductos, estructuras, techos, paredes, etc.

Transformador para sistema de control automático. Según lo requiera el fabricante y solo si es solicitado por mandante (en el caso de existir sistema de control automático para los sistemas de clima por proyecto)

Se utilizarán filtros removibles propios de cada fabricante y Bandeja para humedad condensada en acero galvanizado, con su desagüe.

6.2 PROV. E INSTALACION DE BOMBA DE CONDENSADO PARA EQUIPO SPLIT.

Se debe considerar una bomba de condensado de acuerdo a la capacidad térmica del equipo.

Para el desagote de condensado se utilizará cañería de polietileno roscado con uniones con teflón en equipos de techo y de HB° en equipos que desagotan a red cloacal, generando sifón de altura adecuada y una articulación que permita acometer a las previsiones de desagote; en el caso de los equipos split individuales se podrá usar conexiones flexibles. La importancia de éste ítem implica supervisar las instalaciones de otros proveedores (equipos y/o desagües) para evitar inconvenientes con la evacuación del mismo. El diámetro mínimo permitido será de 1". Todas las cañerías que irán a la vista en los salones de venta, deben ser pintadas con pintura apta para este material, dos (2) manos como mínimo, de color a definir por arquitectura.

6.3 MONTAJE DE CAÑERIAS Y CANALIZACION ELECTRICAS

Para la aislación de las cañerías, válvulas y accesorios de R-410A o 134a, se utilizarán coquillas de neopreno Armaflex de Armacell o Kaimanflex de 20 mm de espesor, continuas que garanticen la aislación y barrera de vapor. (Cruces con escalerillas eléctricas, con desagües, zonas de servicio de mantenimiento, con cures cañerías, etc) En las zonas donde exista peligro de roturas se utilizarán recubrimiento de chapa de aluminio de 0,5 mm de espesor bordoneada y fijada con tornillos Parker. Sobre los techos, en el exterior o intemperie, además de ser pintadas con Armafinish para protección de los rayos solares, estas cañerías se instalaran sobre bandejas galvanizadas con tapas que aseguren la imposibilidad de ataque de los rayos solares.

La cañería aislada se tomará de los soportes con patines o elementos que no interrumpan en ningún caso la aislación.



INSTALACIONES DE CAÑERÍAS.

- a) Cortar la cañería a las medidas exactas y eliminar completamente las rebabas; alinear y dar pendiente en forma cuidadosa emplazándola en su ubicación; usar fittings para cualquier cambio de dirección; tomar adecuadas prevenciones para la expansión y contracción; disponer puntos fijos para inmovilizar la cañería en lugares determinados; proveer liras de dilatación o juntas compensadoras de expansión donde sea necesario; proveer lira o junta en cada junta de dilatación del edificio.
- b) Pintar con pintura antióxido y proteger los extremos abiertos de la cañería durante la instalación, para prevenir el ingreso de basuras y suciedad; limpiar todo desecho o rebaba antes de proceder a la siguiente unión.
- c) Desmontar y reemplazar cualquier cañería que presente combaduras o asentamiento.
- d) Montar y soportar adecuadamente las válvulas, evitando su deformación o esfuerzo indebido.
- e) En caso de acoplamientos ranurados, preparar cuidadosamente los extremos de cañerías y remover toda rebaba interior y exterior; aplicar el lubricante apropiado y poner cuidadosamente la empaquetadura en su lugar, antes de apemar el acople a su correcto valor de torque.
- f) Instalar purgador de aire en cada punto alto y desagüe en cada punto bajo; las cañerías tendrán una pendiente de 2 mm/m preferentemente, pudiendo disminuirse a 1 mm/m por escasez de altura.
- g) Instalar los termómetros (o pozos) y manómetros especificados; se dotarán en entrada y salida de cada generador de frío o calor, bomba o serpentín; para estos dos últimos podrá usarse un único manómetro para medir alternadamente en entrada y salida.

7 ALCANTARILLADO

7.1 INSTALACION DE PVC SANITARIO UNION ANGER

Para edificaciones de más de 2 pisos se considera tubería de PVC tipo sanitario, construidas y probadas según lo indicado en la NCh 1.635, con uniones Anger. Todos los fittings y accesorios serán el mismo material de la tubería, construidos y probados según lo indicado en la NCh 1.779.

7.2 INSTALACION DE PVC SANITARIO UNION ANGER

Las instalaciones interiores de alcantarillado deberán cumplir con el Título X del R.I.D.A.A. en lo que se refieren a despiece, las Descargas, Ventilaciones y Descompresión. Todas las ventilaciones serán de tubería de PVC y su instalación se efectuará de acuerdo a lo especificado en fijaciones. En general deberán sobrepasar en 0,6 m el nivel más alto de la techumbre, y en su extremo superior llevará su respectivo sombrerete de plancha lisa galvanizada.

7.3 PERFORACIÓN DE LOSA

Se requiere realizar perforaciones donde sea requerida para realizar el paso de las tuberías de alcantarillado, agua potable y canalización eléctrica

8 INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

8.1 PROVISIÓN E INSTALACION DE VANITORIO SIMPLE

Se requiere la provisión e instalación de vanitorio simple con grifería monomando y fitting además debe considerar las fijaciones correspondientes para su correcta instalación..



8.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE WC DE PORCELANA VITRIFICADA MAS KIT DE INSTALACIÓN

Se requiere la provisión e instalación de wc de porcelana vitrificada, este debe contener kit de instalación, además debe considerar las fijaciones correspondientes para su correcta instalación.

8.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TERMO ELÉCTRICO 50L

Se deberá considerar la provisión e instalación de termo eléctrico incluye alimentación de agua y eléctrica, la capacidad deberá ser como mínimo de 50 litros de primera calidad tecnología alemana. Se debe considerar las fijaciones correspondientes para su correcta instalación.

8.4 BARRAS APOYO (FIJA Y ABATIBLE)

Se deberá considerar la provisión e instalación de dos barras de acero inoxidable en baño universal, de las cuales una será abatible y otra fija.

8.5 ACCESORIOS SANITARIOS

Se contempla la provisión e instalación de accesorios de baño. Este debe considerar las fijaciones correspondientes para su correcta instalación.

9 HABILITACIÓN BODEGA PARA ASETEC

9.1 INSTALACION Y PROVISION DE REVESTIMIENTO DE PISO.

En pisos se considera la provisión e instalación de un caucho de 10mm de espesor adherido a la losa con montante de pega, sobre el cual se instalara una alfombra muro a muro Bucle alto tráfico, además en el encuentro de la alfombra con los muros de considera la instalación de una corniza de poliestileno expandido.

9.2 PROVISIÓN E INSTALACION PORCELANATO MURO

En pisos se consulta provisión e instalación de porcelanato en muro de baños, la base debe estar nivelada en toda el área del recinto, colores y diseños a definir en obra, adhesivo en pasta del tipo Bekron DA para ceramica y porcelanato de piso o similares características. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer las palmetas antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación de los cerámica piso tipo porcelanato, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas

9.3 PINTURA, EMPASTE Y RECORRIDO DE MUROS INTERIORES.

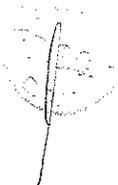
La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Generalidades para todas las partidas de pinturas:

Todas las pinturas serán de calidad superior, marca referencial Sherwims Williams técnicamente similar o de mejor calidad. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo sea recibido.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos.



Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura. En el caso de muros se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Todas las superficies a pintar deben quedar lisas, homogéneas en color y libre de irregularidades.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

9.4 PROVISIÓN E INSTALACION DE CIELO MODULAR LIMPIABLE

Para el cielo, donde se indica la provisión e instalación de Cielo Modular Americano nuevo, se consulta la instalación de cielo colgante modular limpiable, está compuesto de un alma de yeso/cartón la cara principal tiene una lámina de PVC (vinílica) que permite su limpieza y desinfección más una lámina de film metalizado de aluminio en su parte posterior y recubierta con un adhesivo perimetral protectora contra la humedad, la dimensión de la palmeta es de 60x60cm. El sistema de suspensión estará compuesto por perfiles en acero esmaltado, laminado y perfilados en frío. Se recomienda sistema de suspensión. Se cuidará especialmente la correcta instalación de los elementos que se incorporan al cielo falso.

9.5 ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES

Se deberá considerar todo lo solicitado en el punto cinco y seis de las presentes EETT.

9.6 PROVISION E INSTALACION PUERTA DE MADERA, MARCO, TOPE DE PUERTA, PILASTRA, CERRADURA Y QUINCALLERIA

Se contempla la provisión e instalación de puertas enchapadas en madera, de acuerdo a dimensiones de vano existente, se debe considerar marco de pino finger, pilastras y quincallería, sellada, pintada o barnizada según lo indicado por inspección fiscal, cerradura embutida con seguro interior y llave exterior, además de instalar topes de goma y quincallería necesaria para su correcto funcionamiento.

10 LIMPIEZA

10.1 LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS.

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante se retirará de la obra antes de la recepción provisoria y se transportará a botadero autorizado.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisoria, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. Los recintos facilitados serán devueltos funcionando con todas sus instalaciones y tal cual fueron entregados.

Si el contratista, el día ofertado como recepción de obras (último día ofertado en licitación) aun no tuviere limpio el recinto donde se ejecutan las obras, se entenderá como una obra no terminada y en ejecución, situación que se estipulará en el libro de obras y que a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente se considerará como un día de multa por retraso en la ejecución de los trabajos.



ANEXO EQUIPAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SALAS DE ENTREVISTA Y OBSERVACIÓN PARA ENTREVISTA INVESTIGATIVA VIDEOGRABADA

Microfonía sala entrevista:

- 3 Micrófonos Inalámbricos Corbateros:

- Body pack deberá funcionar en UHF o mayor frecuencia (puede ser digital).
- Deberá contar con al menos 7 frecuencias intercambiables.
- El elemento micrófono (capsula, clip y cable), deberá ser separable del body pack.
- El micrófono, deberá ser de patrón polar direccional (cardioide, supercardioide etc.).
- El elemento micrófono debe ser cambiable.
- Se deberá proveer baterías recargables compatibles (2 juegos por bodypack) con su respectivo cargador.

Ambos equipos deberán ser iguales para la correcta evaluación de los elementos.

- 1 Micrófono de tipo de superficie (Boundary).

- Salida Balanceada de baja impedancia.
- Cápsula de condensador alimentada por Phantom Power.
- Respuesta en frecuencia mínima de 70 Hz a 14 Khz (+/- 5 dB) (estos no serán evaluados con puntaje)
- Deberá proveer algún sistema de fijación a superficie.

- 1 Micrófono de patrón polar intercambiable.

- Salida Balanceada de baja impedancia.
- Cápsula de condensador alimentada por Phantom Power.
- Respuesta en frecuencia mínima de 70 Hz a 14 Khz (+/- 5 dB) (estos no serán evaluados con puntaje)
- Deberá proveer algún sistema de fijación a superficie.

- 1 micrófono del tipo cuello de ganso, para sala de observación.

- Micrófono del tipo patrón direccional.
- Salida Balanceada de baja impedancia.
- Cápsula de condensador alimentada por Phantom Power.
- Respuesta en frecuencia mínima de 70 Hz a 14 Khz (+/- 5 dB) (estos no serán evaluados con puntaje)
- Deberá proveer algún sistema de fijación a superficie.

Procesamiento, Amplificación y Monitoreo de Audio:

- **1 Mezclador Digital con a lo menos 12 entradas de micrófono y modulo para conectividad a redes.**
- Mezclador de señales de audio con controles de nivel de entrada independientes.
- Función de mezclador automático con algoritmo de AUTOMIXER asignable a los canales que corresponda.



- Función de compresor limitador, compuerta de ruido, ecualizador en cada canal.
- Al menos 8 entradas de micrófonos de baja impedancia, balanceadas, independientes, con Phantom Power.
- Al menos 6 salidas balanceadas con controles de nivel y mezcla independientes.
- Salida específica para audífonos con control de nivel independiente.
- El equipo debe ser digital sin controles externos que puedan ser intervenidos por los usuarios.
- El sistema deberá proveer una interface de operación compatible con el sistema operativo Windows para PC. OPCIONALMENTE deberá ser compatible con plataformas móviles.
- El equipo deberá ser capaz de guardar sus configuraciones completas y cargarlas cuando sea requerido. Es deseable que posea un control de "snapshots" o "escenas" que puedan ser llamadas rápidamente sobre una determinada configuración general.
- El sistema OPCIONALMENTE deberá proveer una interface de operación diferenciada para el operador final que permita regular únicamente parámetros básicos tales como volumen de entradas y salidas.
- El equipo deberá conectarse directamente a 220V. (debe venir pre-configurado en caso de poseer un switch 220/110 y cualquier problema surgido en el equipo derivado de la falta de configuración de este, deberá ser cubierta por garantía del equipo).

Sistema de Monitoreo Parlantes para Sala de Observación

- Se deberá proveer un sistema de al menos 2 parlantes sobrepuestos en pared, uno a cada lado de la sala.
- De al menos 8 Ohm de impedancia.
- De al menos 2 vías.
- De al menos 30 W de potencia RMS total.
- Woofer de al menos 6" por canal.
- Respuesta en frecuencia de al menos de 40 hz a 18khz.
- Montaje a Muro
- La solución propuesta deberá integrarse con la amplificación proporcionada por la empresa.

Amplificador para parlantes

- **1 amplificador para parlantes**
- Potencia acorde para dar funcionamiento a los parlantes ya señalados, 8 ohms
- Conexiones de entrada TRS / RCA / XLR
- Protección térmica

Sistema de Sonoprompter:

- **1 sistema de retorno inalámbrico para los auriculares del entrevistador que conversa con el NNA, con base en la sala de observación conectado al Mezclador.**
- Deberá funcionar en UHF o mayor frecuencia (puede ser digital).



- Deberá contar con al menos 7 frecuencias intercambiables.
- Cada receptor de monitoreo deberá contar con un audífono que pueda esconderse fácilmente para que el NNA no lo note.
- Este audífono debe poder ser cambiable es deseable que el bodypack cuente con un conector estándar de 3,5 mm compatible con los audífonos del mercado.
- Deberá poseer un control de nivel de volumen en el receptor.
- Este subsistema no debe grabarse en conjunto con el audio de la sala, solo debe ser utilizado para dar algunas instrucciones al entrevistador desde la sala de observación.
- Se deberá proveer baterías recargables compatibles (2 juegos) con sus respectivos cargadores.

Video:

- **El proponente deberá ofertar una solución con 2 cámaras IP digital, de al menos 5 MP, incluyendo el software apropiado.**
- **Las dimensiones de las cámaras deben ser como máximo $\Phi 120 \times 83.7$ mm.**
- Las cámaras deberán ser HD, o sea, poseer una resolución efectiva de al menos HD (720p) a 30 cuadros por segundo. El sistema de video deberá procesar la resolución completa HD y grabar ambas cámaras en dicha resolución.
- Respecto del resto de las características, las cámaras deberán cumplir con lo siguiente:

Cámara PTZ:

- **1 cámara digital de tipo IP PTZ, 4mp, resolución 2592x1920 a 30 fps.**
- Empotrable en cielo/cenefa (deberá ir empotrada en cenefa ad-hoc).
- Deberá contar con un domo plástico protector que oculte el lente y su movimiento.
- Deberá contar con un sensor de al menos 1/3" CMOS, MOS o CCD.
- CODECS de compresión de video al menos H264, o superior (H264+, H265 y/o H265+)
- Deberá transmitir al menos a 30 cuadros por segundo a la resolución especificada.
- Protocolos IPv4: TCP/IP, UDP/AIP, HTTP, HTTPS, RTSP, RTP, RTP/RTCP, FTP, SMTP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SNMP, UPNP.
- Deberá poseer un zoom óptico de al menos 10X.
- Compresión de audio G.726 (ADPCM) 32 / 16 kbps, G.711 64 kbps, deseable G722 MP2L2/PCM Deberá contar con entrada y salida de audio con nivel de línea.
- Modo de audio Interactivo, Full duplex.
- Deberá operar correctamente con una luminosidad de al menos 0,7 lux en modalidad color bajo un shutter de al menos 1/30. Deseable menor.
- Deberá ser compatible con POE
- Debe contar con una función de compensación de luz de fondo.
- Debe poder operar con cualquier tipo de luz.
- Debe poseer una función de ajuste de frecuencia de trabajo relativa a la iluminación (Ajuste de frecuencia de Flickering).



- Deberá poseer una función de ajuste de Balance de Blanco.
- Debe contar con estabilizador de imagen.
- Debe poseer un stream de video adicional a plena resolución para visualización en TV.

Motor/Domo TPZ:

- La cámara deberá estar oculta bajo un mini domo plástico de color oscuro de manera que no sea invasiva a las personas dentro de la sala.
- Deberá considerar montaje desde el cielo con montura en cielo falso, o en la pared de la sala dependiendo de lo indicado por la Institución.
- Deberá poseer un rango de Paneo de al menos 270*,
- Deberá poseer un rango de Tilt de al menos 90*.

Control Remoto:

- La cámara y su respectivo motor deberán contar con un control remoto que puede ser mediante el mismo software de operación.
- El control remoto deberá poder almacenar al menos 30 posiciones de cámara.
- Es deseable que el control remoto posea funciones avanzadas de PTZ, tales como Zoom, Focus, Click centering, Drag zoom, Iris, Preset position call and program, Auto mode.

Cámara Fija:

- **1 cámara digital de tipo IP fija, 5mp resolución 2560x1920. Alternativamente el proponente podrá ofertar una cámara PTZ siempre que cumpla con las características solicitadas en este apartado.**
- Empotrable en cielo/cenefa (deberá ir empotrada en cenefa ad-hoc).
- Deberá contar con un domo plástico protector que oculte el lente y su movimiento.
- Deberá contar con un sensor de al menos 1/3" CMOS, MOS o CCD.
- CODECS de compresión de video al menos H264, o superior (H264+, H265 y/o H265+)
- Protocolos IPv4: TCP/IP, UDP/IP, HTTP, HTTPS, RTSP, RTP, RTP/RTCP, FTP, SMTP, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SNMP, UPNP.
- Deberá poseer un zoom óptico (o varifocal) de al menos 3X.
- Deberá poseer una longitud focal equivalente que permita en modo Wide una visión angular (FOV) de al menos 85°.
- Compresión de audio G.726 (ADPCM) 32 / 16 kbps, G.711 64 kbps, deseable G722 MP2L2/PCM Deberá contar con entrada y salida de audio con nivel de línea.
- Modo de audio Interactivo, Full duplex.
- Deberá operar correctamente con una luminosidad de al menos 0,7 lux en modalidad color bajo un shutter de al menos 1/30.
- Deberá ser compatible con POE
- Debe contar con una función de compensación de luz de fondo.
- Debe poder operar con cualquier tipo de luz.
- Debe poseer una función de ajuste de frecuencia de trabajo relativa a la iluminación (Ajuste de frecuencia de Flickering).



- Deberá poseer una función de ajuste de Balance de Blanco.
- Debe poseer un stream de vídeo adicional a plena resolución para visualización en TV.

Sistema de grabación:

- Se deberá incluir un equipo computacional CPU, con las siguientes características:
- Procesador Tipo Intel i7
- Tarjeta video 5 Gb, con dos salidas hdmi
- Memoria Ram 16 Gb DDR4-2133 Mhz Registered RAM o superior Obligatoriamente con la configuración óptima de memoria
- Unidad de Almacenamiento 1TB 7200 rpm serial ATA
- Tarjetas de Red Tipo Intel Integrated 10/100/1000 Gigabit Ethernet de 2 puertos
- Puertos Traseros
- (4) USB 3,0
- (1) entrada audio 3.5 mm
- (1) PS/2 Teclado
- (1) PS/2 mouse
- (1) salida audio 3,5 mm
- Puertos Frontales
- (2) USB 3,0
- (1) entrada audio 3.5 mm
- (1) salida audio 3,5 mm
- Teclado estándar USB
- Scroll Mouse óptico USB
- Sistema Operativo (Invariable)
- Windows 10 Pro 64 bits, Licencia Instalada y Activada
- Software de Productividad (Invariable)
- Microsoft Office 2016 empresas 64 Bits, Licencia Instalada y Activada
- Software de Grabación (Invariable)
- Software de streaming, producción, edición y grabación de video profesional, Licencia Instalada y Activada.
- Switch De 5 puertos RJ45, 4 de ellos POE, para la conexión a las cámaras ubicadas en sala de entrevista.
- Garantía 3/3/3 (3 años para piezas, 3 años para mano de obra y 3 años para servicio in situ). Retención de disco duro por parte de la PDI después del reemplazo
- Software que permita restauración de fábrica y crear puntos de restauración
- Software que modifique de manera automática la configuración del equipo, para obtener el mejor desempeño de las aplicaciones a utilizar
- Cables



- Cable de poder normal (no americano), cable de red RJ45 cat 6 de 3 mts

Monitoreo de Video:

- **2 Monitores de video de 32" o más full HD, tecnología LED, empotrados en pared o soporte compatible con diseño de sala.**
- Resolución 1920 x 1080 pixeles o superior
- Brillo desde 250 cd/m2
- 1 o más Puerto VGA
- 1 o más puerto HDMI

Respaldo de energía.

UPS:

El proponente deberá proporcionar 1 UPS ("Sala de Observación") de al menos 650 V.A. con sus respectivos conectores y distribuidores (de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente "Instalación"), donde irán conectados todos los equipos de captura, grabación, reproducción, amplificación y monitoreo.

Almacenamiento de equipos

Rack:

Deberá proporcionar de un rack de a lo menos 15 unidades, para contener equipamiento tecnológico, este rack debe poder instalarse en las paredes al interior de la sala de observación.

**ANEXO
CRONOGRAMA**

	ACTIVIDAD	INFORMACION
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 Y MENOR A 5000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	DÍA 2 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 12 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	DÍA 8 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN, HORARIO: 11:00 HORAS. DIRECCIÓN: BELEN N° 1651, COMUNA DE ARICA LA CONCURRENCIA DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA O LA NO CONCURRENCIA, LO DEJA FUERA DEL PROCESO.
5	RESPUESTAS	DÍA 15 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
6	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 15:00 HRS. PM
7	GARANTIA SERIEDAD OFERTA:	<u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 12:00 HORAS.



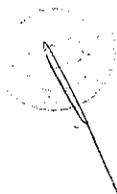
		<p>LUGAR DE ENTREGA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS.</p> <p>MONTO: \$ 2.117.172</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MAS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>GLOSA: “Seriedad oferta Licitación ID <ID>”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl.</p>
8	APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:10 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL
9	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
10	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

11	PLAZO PARA ENCONTRARSE HABIL EN CHILEPROVEEDORES	10 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION
12	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
13	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	CON UN PLAZO DE ENTREGA MÍNIMO DE 35 Y UN MÁXIMO DE 50 DÍAS CORRIDOS
14	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>”</p> <p>VIGENCIA: DEBERÁ CUBRIR EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS ADICIONALES.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar una o más documentos garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl.</p> <p>CUSTODIA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A.</p>
15	GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA	PLAZO DE ENTREGA: AL MOMENTO DE LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.

ANEXO
“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA:	\$ 70.572.417.- (setenta millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos) Impuestos incluidos.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Apoyo Policial
Comisión Evaluadora	Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ Profesional A/ Elias MARTINEZ FERNANDEZ Profesional (A/C) Angy TOLEDO BARRERA
Coordinador de Contrato la Entidad Licitante:	Titular: Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, correo rmenesese@investigaciones.cl Suplente: Profesional Luis PONCE CARVAJAL, correo lponcec@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	02 2 7081080, CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A Jefatura Nacional de Apoyo Policial



	OBRA	<p>MONTO: 3% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: “Para Garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, Licitación ID <ID>”</p> <p>VIGENCIA: MÍNIMO 365 DÍAS O LO QUE OFERTE EL PROVEEDOR DESDE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.</p> <p>El contratista podrá entregar uno o más documentos de garantía, siempre que la suma total del monto garantizado en los documentos se ajuste a lo solicitado en estas Bases y Especificaciones Técnicas.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 Y 15:00 – 17:30 HRS.</p> <p>EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO gestiondecontratosjenapol@investigaciones.cl.</p> <p>CUSTODIA: JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A.</p>
16	ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
17	PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO	5 días hábiles una vez firmado contrato
18	PLAZO DE ENTREGA CARTA GANTT	Al momento de la firma del contrato
19	PLAZO PARA LA INSPECCION DE LOS TRABAJOS	Hasta 5 días hábiles una vez comunicado aviso supervisor del contrato
20	PLAZO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA OBRA	5 días hábiles
21	DE LA FACTURACIÓN	<p>La facturación deberá ser a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT 60.506.000-5, dirección JENAPOL, DOMICILIADO EN CALLE FRANCISCO MIRANDA N°2094, ÑUÑO A, giro Administración Pública y Defensa.</p> <p>Las facturas deberán ser remitidas a Teatinos N°50, 9° piso, Santiago.</p> <p>En caso que la facturación se realice electrónicamente, de acuerdo a la Ley N°20.727 que Introduce Modificaciones a la Legislación Tributaria en Materia de Factura Electrónica y Dispone otras Medidas que Indica, la referida factura deberá ser enviada al correo electrónico deinfra@investigaciones.cl.</p>
22	MODALIDAD DE PAGO	Estado de pago N°1: corresponderá al 100% del precio total de las obras. Previa comprobación del 100% de avance de la misma.



ANEXO (CONTRATO OBRAS CIVILES)

"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"

OBRA: "CEIV ARICA"

UBICACIÓN: BELEN N° 1651, COMUNA DE ARICA

N°	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACION						
1	<p><u>Presupuesto detallado</u> FORMATO A</p> <p>Y1 = { Cumple = 100 Presenta de 1 a 2 errores = 75 Presenta de 3 a 4 errores = 50 Presenta de 5 a 6 errores = 25 Presenta más de 7 errores = 0 No presenta antecedentes = se declara inadmisibile</p>	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma (X ₁ + X ₂ + X ₃)* 40%						
	<p><u>Análisis precio unitario</u> FORMATO B</p> <p>Y2 = { Cumple = 100 Presenta de 1 a 2 errores = 75 Presenta de 3 a 4 errores = 50 Presenta de 5 a 6 errores = 25 Presenta más de 7 errores = 0 No presenta antecedentes = se declara inadmisibile</p>	$X_2 = 0.40 * Y_2$							
	<p><u>Cartilla de materiales a utilizar</u> FORMATO C</p> <p>Y3 = { El % será según el APU desde 100% a 0%. Solo se considerarán las partidas que no presenten errores, en caso de obtener cero en A.P.U, la nota se arrastrara a este ítem. La no presentación de la cartilla de materiales se declara inadmisibile.</p>	$X_3 = 0.50 * Y_3$							
2	<p>Y₄= plazo señalados por el oferente</p> <p style="text-align: center;">FORMATO D DEBERA TENER UN MINIMO DE 35 Y UN MAXIMO DE 50 DIAS CORRIDOS</p>	<p>$X_4 = \text{menor } Y_4 \text{ entre oferentes} * 100$ Y₄ oferente evaluado</p>	X ₄ *5%						
3	<p>Plazos señalados por el oferente mínimo =365 días</p> <p style="text-align: center;">FORMATO E</p>	OBLIGATORIO NO EVALUABLE							
4	<p>Y₅= costo señalado por el oferente</p>	<p>$X_5 = \text{menor } Y_5 \text{ entre oferentes} * 100$ Y₅ oferente evaluado</p>	X ₅ *20%						
5	<p>Y₆= Descuento Sobre Precio Ofertado</p>	<p>$X_6 = \frac{Y_6 \text{ oferente evaluado}}{100} * 100$ Mayor Y₆ entre oferentes</p>	X ₆ *25%						
6	<p>Comportamiento de la Empresa</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Multas</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0 multas</td> <td style="text-align: center;">100 pts.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 o 2 multas</td> <td style="text-align: center;">50 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Multas	Puntaje	0 multas	100 pts.	1 o 2 multas	50 pts.		X ₇ *5%
Multas	Puntaje								
0 multas	100 pts.								
1 o 2 multas	50 pts.								



		3 o más multas	0 pts.	
		Para estos efectos solo se considerarán multas aplicadas por la PDI dentro del último año 2019		
7	Cumplimiento de Requisitos Formales	<p>1. Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal.</p> <p>El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma:</p> <p style="padding-left: 40px;">Logo de la empresa (1 pto) Firma y RUT Rep. Legal (1 pto) Timbre Rep. Legal (1 pto)</p> <p>Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos. La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.</p> <p>2. Adjunta "Identificación del Oferente" Obtiene 5 puntos, si no presenta obtiene 0.</p> <p>3. Adjunta totalidad documentos indicados en anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" según calidad jurídica del oferente obtiene 10 puntos. Si falta uno o más obtiene 0 puntos</p>	$X_6 = (Y_6 / 36) * 100$	$X_6 * 5\%$
8	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo	OBLIGATORIO, NO EVALUABLE	
	Nota final	<p>Dónde:</p> <p>NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados</p>	$N_{FI} = \text{SUMATORIA DE PONDERACIONES}$	100%

Orden de prelación para desempate 1, 5, 4, 2, 6 y 7, en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile



ANEXO
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p style="text-align: center;">Obligatoria y Evaluable</p> <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO ITEMIZADO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <u>no presenta errores</u>; además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</p> <p>a) CUMPLE = 100%, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida y la sumatoria de los valores.</p> <p>b) PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) NO PRESENTA ANTECEDENTES = queda fuera del proceso de licitación</p> <p style="text-align: center;">CARTILLA DE MATERIALES</p> <p>a) El oferente con la mayor cantidad de materiales obtendrá 100%, los demás oferentes obtendrán el porcentaje que corresponda según regla de 3 simple. Solo se considerarán los materiales del Análisis de Precio Unitario que no presenten errores. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.</p>	<p>a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica se declarará inadmisibles la oferta.</p> <p>b) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) declara inadmisibles la oferta.</p> <p>c) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales.</p> <p>d) El oferente deberá agregar en todos los documentos de la oferta técnica el logo de la empresa, además al final de cada archivo deberá agregar el nombre, firma y Rut del representante legal.</p> <p>e) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado.</p> <p>f) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Formato A).</p>
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p style="text-align: center;">Anexo DOBLIGATORIA Y EVALUABLE</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: plazo señalados por el oferente</p>	<p>El formato de entrega de la oferta deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de entrega del presupuesto, (el plazo mínimo de ejecución será de 35 días corridos y máximo 50 días corridos). Los días a considerar son días corridos considerando sábados, Domingos y Festivos.</p>



3	GARANTÍA POST SERVICIO	OBLIGATORIO NO EVALUABLE	<p>a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes.</p> <p>b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo N°1. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases.</p> <p>c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior la oferta será declarará inadmisibile.</p>
4	PROPUESTA ECONÓMICA	Obligatoria Evaluable	<p>a) El oferente debe completar el Formato A y señalar el SUB TOTAL NETO DE PROPUESTA ECONÓMICA. De no ser así la oferta queda fuera de base y no será evaluada.</p> <p>b) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan.</p> <p>c) El MONTO TOTAL BRUTO, no puede superar el Presupuesto Disponible.</p>
5	DESCUENTO SOBRE PRECIO OFERTADO	Obligatoria Evaluable	<p>a) El oferente debe completar el Formato A y señalar el Porcentaje de descuento sobre el SUB TOTAL NETO.</p> <p>b) El monto NETO TOTAL ofertado será el que debe señalar en el portal Mercado Público.</p> <p>c) De no ser así la oferta queda fuera de base y no será evaluada.</p>
6	Comportamiento de la Empresa	Evaluable	<p>En este punto se Evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los últimos seis meses que anteceden a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.</p>
7	Cumplimiento de Requisitos Formales	Obligatoria Evaluable	<p>a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente",</p> <p>b) Documentos indicados en Anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según corresponda.</p> <p>c) Presentación de oferta, cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los formatos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma, rut y timbre del Representante Legal.</p> <p>Logo de la empresa Firma y RUT Rep. Legal Timbre Rep. Legal</p>
8	Declaraciones Juradas	Obligatoria No Evaluable	<p>El oferente debe presentar las declaraciones juradas tipo "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS" o "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES" según corresponda, la no presentación deja al oferente fuera de bases.</p>



ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

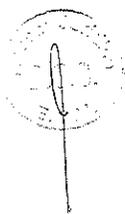
b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.



ANEXO
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



ANEXO
A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS
PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p>	
FIRMA: _____	
FECHA DECLARACIÓN: _____	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por

tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. 	
FIRMA: _____	
FECHA DECLARACIÓN: _____	

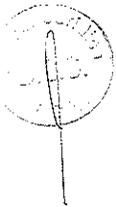
Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



**FORMATO
DECLARACION JURADA COMPORTAMIENTO
DE LA EMPRESA**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE									
Razón social:									
Rut:									
Domicilio:									
Teléfono:									
E-mail:									
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)									
Nombre:									
Rut:									
Domicilio:									
Teléfono:									
E-mail:									
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA									
Nombre:									
Rut:									
Domicilio:									
Teléfono:									
E-mail:									
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:									
<table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">MULTAS</th> <th style="width: 50%;">MARCAR (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 o 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 o más</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		MULTAS	MARCAR (X)	0		1 o 2		3 o más	
MULTAS	MARCAR (X)								
0									
1 o 2									
3 o más									
<p>La empresa debe indicar con una X el rango de multas que ha tenido durante los últimos 6 meses en contratos con la Policía de Investigaciones de Chile.</p>									
<p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>									

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley 19.875, Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

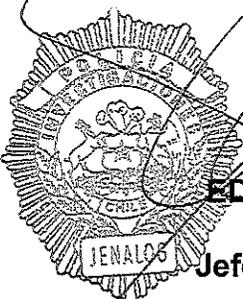
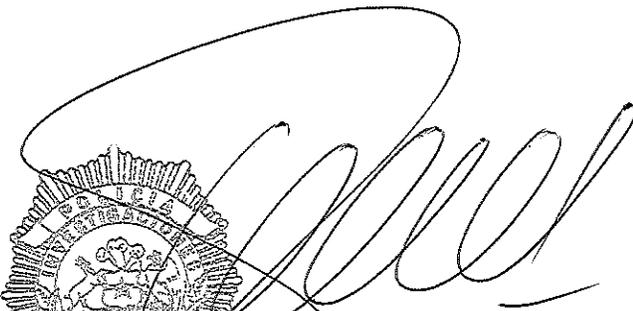


2° **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subprefecto Roberto CARRASCO LOPEZ, RUN N°9.855.003-8; el Profesional (A/C) Elías MARTINEZ FERNANDEZ, RUN N°16.186.870-1 y la Profesional (A/C) Anggy TOLEDO SANDOVAL, RUN N°18.863.457-5, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución, al administrador Institucional de Lobby, para los fines pertinentes.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

COMUNÍQUESE. **ANÓTESE,** **PUBLÍQUESE** **Y**



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/ecv

Distribución:

- Jenapol (original) (1)
- Deinfra (1)
- DGC (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)